

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la modificación de las Bases Específicas reguladoras de las Convocatorias para cubrir 4 plazas de Técnico Superior Economista, 10 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas; 7 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, 5 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico, 2 plazas de Oficial de Oficio de Inspector de Vía Pública, 5 plazas de Técnico Superior Psicólogo, 6 plazas de Inspector de la Policía Local, 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025 (expediente nº 30/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Modificar las siguientes bases específicas, que fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2025 en el sentido de incluir las plazas de categorías coincidentes incorporadas a la OEP 2024, para cubrir las siguientes plazas de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, identificadas como anexos en sus respectivas bases generales y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público que se indican a continuación, suscritas por la Jefa de Servicio de Personal y Dirección General de Recursos Humanos y Calidad con los siguientes Códigos Seguros de Verificación:

1/11

- 1. Convocatoria para cubrir 4 plazas de Técnico Superior Economista, incluidas 2 de ellas en la OEP 2022 y 2 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])*
- 2. Convocatoria para cubrir 10 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 8 en la OEP 2023 y 1 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])*
- 3. Convocatoria para cubrir 7 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 3 en la OEP 2023 y 3 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])*
- 4. Convocatoria para cubrir 5 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022 y 4 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])*
- 5. Convocatoria para cubrir 2 plazas de Oficial de Oficio Inspector de Vía Pública, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022 y 1 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])*
- 6. Convocatoria para cubrir 5 plazas de Técnico Superior Psicólogo, incluidas 4 de ellas*

en la OEP 2022 y 1 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])

7. Convocatoria para cubrir 6 plazas de Inspector de la Policía Local, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 4 en la OEP 2023 y 1 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])
8. Convocatoria para cubrir 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, incluidas 2 de ellas en la OEP del año 2022 y 2 en la OEP 2024. (Texto de las Bases con CSV: [...])

Segundo: Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas:

- 4 plazas de Técnico Superior Economista.
- 10 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas.
- 7 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas.
- 5 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico.
- 2 plazas de Oficial de Oficio de Inspector de Vía Pública.
- 5 plazas de Técnico Superior Psicólogo.
- 6 plazas de Inspector de la Policía Local.
- 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar.

Estas convocatorias se registrarán por las bases generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación para el año 2024 y las bases específicas que se han recogido en el primer dispositivo.

2/11

Tercero: Publicar las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Ofertas de Empleo Público, Ayuntamiento de Málaga, extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como extracto detallado de cada convocatoria, una vez realizadas las publicaciones anteriores, en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de rectificación de errores materiales o de hecho de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias de sesenta y cinco plazas de Policía de la Policía Local (incluidas en las OEP 2021 y 2022) y quince plazas de Operario (incluidas en las OEP 2018, 2022 y 2023), aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025 (expediente nº 31/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“.- **Primero:** Rectificar, como consecuencia de un error de hecho o material debido a un fallo informático en la tramitación de las subsanaciones de las solicitudes de participación a la convocatoria de sesenta y cinco plazas de **Policía** de la Policía Local, el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de sesenta y cinco plazas de Policía de la Policía Local (incluidas en las OEP 2021 y 2022), en el sentido de incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos en el turno libre a D. P.B.G., D. J.R.C., D. D.S.F., D. J.A.S.R. y D. D.Q.F., omitiéndolos de la lista definitiva de aspirantes excluidos en el turno libre de la citada

convocatoria, por cuantos motivos han quedado expuestos.

.- Segundo: Rectificar, como consecuencia de un error material acaecido en la tramitación de las solicitudes de participación a la convocatoria de quince plazas de Operario, el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de quince plazas de Operario (incluidas en las OEP 2018, 2022 y 2023), en el sentido de incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos en el turno libre a D. J.C.B.J., omitiéndolo de la lista definitiva de aspirantes excluidos en el turno libre de la citada convocatoria, por cuantos motivos han quedado expuestos."

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, año 2025. Línea 1: gastos derivados de la participación de clubes malagueños en las competiciones por equipos de categorías máximas y submáximas nacionales en categoría absoluta (expediente nº SCC-1/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICA: Aprobar la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte para Clubes y Entidades Deportivas sin Ánimo de Lucro, año 2.025. Línea 1 destinada a sufragar los gastos derivados de la participación de clubes malagueños en las competiciones por equipos de categorías máximas y submáximas nacionales en categoría absoluta, CSV: [...]."

3/11

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para federaciones, clubes sin ánimo de lucro, año 2025. Líneas 2 a 4: gastos asociados a la organización de una escuela deportiva de base e iniciación a la competición en el municipio de Málaga (expediente nº SCC-2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICA: Aprobar la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte para Federaciones, Clubes sin ánimo de lucro, año 2.025. Líneas 2 a 4 destinadas a sufragar los gastos asociados a la organización de una escuela deportiva de base e iniciación a la competición en el municipio de Málaga, CSV: [...]."

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para la organización de eventos deportivos, año 2025 (expediente nº SCC-3/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICA: Aprobar la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Deporte para la organización de eventos deportivos. Año 2025, CSV: [...]."

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la ampliación del crédito disponible en relación a la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades educativas con programas de

becas de comedor escolar para el alumnado que presente dificultades económicas para el curso 2025-2026 (expediente nº 8/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobar la ampliación del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria, con una cuantía adicional de 150.000,00€.”

Punto nº 8.- Propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato “Servicios de seguridad y servicios auxiliares en el Archivo Municipal y la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro”, dividido en 3 lotes (expediente nº 120/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la propuesta de reajuste de anualidades del Lote 2 del presente expediente de contratación con carácter previo a su adjudicación, efectuada por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en informe con CSV [...] según lo dispuesto en el artículo 96 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo siguiente:

Anualidad	Licitación inicial	Licitación reajustada	Total	Aplicación presupuestaria	Nº operación	ODC	Fase
2025	857.674,11€	343.069,64 €	343.069,64 €	01.3361.22701.4095	220249002815	1099/2024	A
2026	1.029.208,94€	1.029.208,94 €	1.029.208,94 €	01.3361.22701.4095	220249002815	1100/2024	A
2027	171.534,83€	171.534,83 €	171.534,83 €	01.3361.22701.4095	220249002815	1101/2024	A
2027	-	142.945,72 €	541.604,48 €	01.3361.22701.4095	220259000189	882/2025	RC
2027	-	93.344,16 €		01.3361.22701.4095	220259000363		RC
2027	-	278.314,60 €		01.3361.22701.4095	220259001093		RC
Total	2.058.417,88 €	2.058.417,88 €	2.058.417,88 €				

4/11

*Segundo.- Adjudicar el contrato **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO, Expte 120/24, LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO**, a la entidad **SABICO SEGURIDAD, S.A.**, con CIF A20202487, por importe de 1.435.430,44.-€ más la cantidad de 301.440,39.-€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de **1.736.870,83.-€**, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.*

Tercero.- Aprobar la disposición del gasto con cargo a los importes y aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto para ejercicios futuros subordinada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Anualidad	Licitación inicial	Licitación reajustada	Total	Aplicación presupuestaria	Nº operación	ODC	Fase	Adjudicación
2025	857.674,11€	343.069,64 €	343.069,64 €	01 3361 22701 4095	220249002815	1099/2024	A	289.478,46 €
2026	1.029.208,94€	1.029.208,94 €	1.029.208,94 €	01 3361 22701 4095	220249002815	1100/2024	A	868.435,39 €
2027	171.534,83€	171.534,83 €	171.534,83 €	01 3361 22701 4095	220249002815	1101/2024	A	171.534,83 €
2027	-	142.945,72 €	541.604,48 €	01 3361 22701 4095	220259000189	882/2025	RC	142.945,72 €
2027	-	93.344,16 €		01 3361 22701 4095	220259000363		RC	93.344,16 €
2027	-	278.314,60 €		01 3361 22701 4095	220259001093		RC	171.132,27 €
Total	2.058.417,88 €	2.058.417,88 €	2.058.417,88 €					1.736.870,83 €

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) para la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el marco del Proyecto “La Rosaleda 2030” (expediente nº 7/2025).

5/11

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A.(PROMÁLAGA), para la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el marco del proyecto “La Rosaleda 2030”.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A.”

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la selección de Mahou, S.A. como patrocinador oficial de la Feria de Málaga 2025 (expediente nº 4/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador oficial de la Feria de Málaga 2025 a las siguientes entidades, con la aportación que se indica:

- MAHOU, S.A., con NIF A28078202, con las siguientes aportaciones:
 - o Aportación dineraria por importe de noventa mil (90.000) euros.
 - o Aportación en especie, consistente en el suministro, instalación, montaje y

desmontaje de toldos en calle Larios y Plaza de la Constitución, valorada en 189.100€.

SEGUNDO: *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior, cuyos borradores ha sido elaborados por el Área proponente.*

TERCERO: *Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe."*

"CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD MAHOU S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N^o P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n^o 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

*Y de otra, D. J.R.d.V.M.d.E., mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en Madrid, Calle Titan, 15, 28045, y provisto de con DNI ***0978*-* , actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad "MAHOU S.A." con CIF A28078202, según consta en escritura notarial otorgada por MAHOU S.A. en Madrid, ante el Notario D. J.B.L., con fecha 12 de marzo de 2025, y número de protocolo 1102/2025.*

6/11

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2025 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2025, en particular del día 16 al 23 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada

vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2025 se produce mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024. Dicho Plan establece las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, y entre las que se encuentra la Feria de Málaga de 2025.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa MAHOU S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora de la Feria de Málaga 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud:

- El documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y del número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad y la escritura de nombramiento del representante legal o apoderamiento inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante en la que indique que el interesado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que exige la normativa vigente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la normativa vigente en la contratación del sector público.

7/11

3. Que publicado el Plan Anula de Patrocinios Privados para 2025, se inicia el periodo de presentación de ofertas de patrocinio para actividades municipales, y antes de su conclusión, la mercantil MAHOU S.A., presenta instancia con objeto de patrocinar la Feria de Málaga 2025, con el carácter de patrocinador oficial, como recoge el Plan de Patrocinios Privados para el año 2025.

En tal sentido, MAHOU, S.A., con NIF A28078202, se compromete a realizar las siguientes aportaciones:

- Aportación dineraria por importe de 90.000 euros.*
- Aportación en especie, consistente en el suministro, instalación, montaje y desmontaje de toldos en calle Larios y Plaza de la Constitución, valorada en 189.100 euros.*

Resultando la cantidad a aportar para la realización de la actividad a patrocinar, tanto dineraria como en especies, de aproximadamente 279.100,00 euros.

4. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privado se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y MAHOU S.A., entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2025 se celebrará entre los días 16 al 25 de agosto.

Segundo.- MAHOU S.A. como patrocinador oficial adquiere derecho a:

1. Presencia en el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga como patrocinador oficial de la Feria.

2. Presencia, en su caso, en el espectáculo de Drones.

3. Presencia de la entidad mediante stand promocional en el Recinto Ferial como patrocinador oficial de la Feria.

4. Inserción de logotipos y menciones en campaña en medios de comunicación, página web y redes sociales municipales, como patrocinador oficial de la Feria.

5. Presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades y en los actos protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen.

6. La entidad interesada podrá ofrecer como patrocinio, la cuantía mínima anual de 80.000€, considerándose como oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, aquellas ofertas que aumente la cuantía mínima establecida, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso pudieran establecerse.

7. Aportación en especie consistente en el suministro, montaje y desmontaje, y mantenimiento de toldos en Calle Larios (desde junio a septiembre) y Plaza de la Constitución (durante la Feria, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso pudieran establecerse:

- Inserción de logotipos de la entidad correspondiente en los toldos aportados.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que MAHOU S.A. edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por MAHOU S.A. en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador oficial, tanto dineraria como en especies, será de aproximadamente 279.100,00 euros, dividida en:

- Aportación dineraria por importe de 90.000 euros.
- Aportación en especie, consistente en el suministro, instalación, montaje y desmontaje de toldos en calle Larios y Plaza de la Constitución, valorada en 189.100 euros.

MAHOU S.A. se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 1 de agosto de 2025.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

En el suministro, montaje y desmontaje, y mantenimiento de toldos para la Calle Larios será desde mediados de junio hasta mediados de septiembre y la Plaza de la Constitución durante el periodo de la Feria.

Cuarto.- *El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 25 de agosto de 2025.*

Quinto.- *El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

Sexto.- *Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:*

- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.*
- *En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a MAHOU S.A., será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a MAHOU S.A. la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.*
- *Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.*
- *Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*
- *Por mutuo acuerdo entre ambas partes.*

9/11

Séptimo.- *El presente convenio contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.*

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica estatal.

Octavo.- *Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por la Jefa del Servicio Económico-Administrativo para tal fin, dos funcionarios del Departamento de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.*

Octavo.- *Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PATROCINIO", responsabilidad del Área de Alcaldía, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, correo electrónico: alcladia@malaga.eu y teléfono 951 928 751.*

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

10/11

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Noveno.- *Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.*

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

*La Concejal Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.*

En representación de MAHOU S.A.

J.G.L. 04/07/2025.



**Ciudad
de Málaga**

Secretaría General
Técnica de la Junta
de Gobierno Local

de la Ilma. Junta de Gobierno Local)

Fdo. Teresa Porras Teruel

Fdo.. D. J.R.d.V.M.d.E.”